

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 87 / 2014

FECHA : 25 DE FEBRERO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **REGULARIZACION - HABITACIONAL**

ubicado en **LOTE B-2 – LOMAS DE LA COSTA – RUTA U-40**

población

Sector **CURACO (ZONA RURAL)**

propiedad de **MARÍA EUGENIA BRANTE LARA**

R.U.T. N° 8.048.298-1

Rol 2208-77

PERMISO OTORGADO N° 07

FECHA 02.01.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	157,12 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	157,12 M²

Notas al reverso.

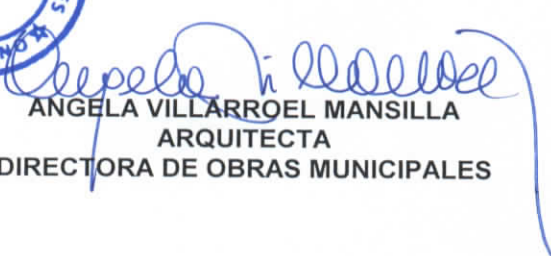
Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Resolución Sanitaria N°293 DEL 19.02.2014
Resolución Sanitaria N°293 DEL 19.02.2014
Certificado N°3812343 DEL 12.09.2013

SSO
SSO
SAESA




ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/JBA/RMR/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de vivienda ubicada en Lote B-2, Lomas de Las Costa, Ruta U-40, Ruta U-40, de propiedad de Doña María Eugenia Brante Lara, con una superficie recibida de 157,12 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carlos Fröhlich Albrecht

AVM/JBA/RMR/rsev